

ANEXO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

“DEVIDA impulsa la prevención de riesgos laborales, como condición básica para el desarrollo de trabajo digno, por ello garantiza ambientes y condiciones seguras y saludables de trabajo para brindar protección a su personal durante el ejercicio de sus labores; así como a las partes interesadas que se encuentran dentro de las instalaciones”

1.- ANTECEDENTES



La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas.



DEVIDA reconoce la importancia de su capital humano conformado por todas las personas que prestan servicios dentro de los locales institucionales y establece dentro de sus prioridades la implementación y mejoramiento continuo de su seguridad y salud en el Trabajo, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de sus servidores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.



La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los empleadores y trabajadores de los regímenes privado y público en todo el territorio nacional.



Mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

2. MARCO LEGAL



- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 063-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guía de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.

3. RESPONSABILIDAD

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y todos sus trabajadores son responsables de mantener una cultura de seguridad y salud en el trabajo adoptando hábitos laborales que cumplan con los objetivos y principios de la presente política.



4. OBJETIVOS

- Garantizar las condiciones de seguridad; salud; e integridad física, mental y social de toda persona que trabaja en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, bajo cualquier régimen laboral, durante el desarrollo de sus funciones y en los lugares donde se les comisione.
- Promover una cultura de prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades de los trabajadores para reducir las causas de los riesgos inherentes en el trabajo.
- Incentivar la participación de los trabajadores con respecto a la seguridad y salud en el trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.



5. ALCANCE

La presente política es de aplicación a todos los trabajadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, así como a los usuarios visitantes, contratistas y todos aquellos que no teniendo vínculo laboral se encuentran dentro de las instalaciones de la institución.



6. PRINCIPIOS

Los principios de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, son los siguientes:

- Prevención.-** Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que indican en la seguridad y salud en el trabajo.
- Responsabilidad.-** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra una persona contemplada dentro del Alcance de la presente Política.
- Cooperación.-** Establecer mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Institución y los trabajadores.
- Información y capacitación.-** Los trabajadores participan en las acciones de información y capacitación preventiva organizadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.
- Gestión integral.-** Integrar la promoción de la seguridad y salud en el trabajo en la gestión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.



- f) **Protección de la salud.**- Garantizar que toda persona cuente con ambientes de trabajo saludables y fomentar estilos de vida saludable.
- g) **Atención integral de la salud.**- Derecho a las prestaciones de salud necesarias para las trabajadoras y trabajadores de DEVIDA.
- h) **Consulta y participación.**- Promover mecanismos de consulta y participación para la adopción de mejoras, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. LINIAMIENTOS



- ✓ Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a nuestras actividades.
- ✓ Velar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- ✓ Sensibilizar y crear conciencia por seguridad y salud ocupacional, mediante la implementación de programas de entretenimiento y capacitación con la participación de los trabajadores y partes interesadas.
- ✓ Establecer mecanismos que promuevan comunicación y participación de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Crear mapas de riesgos en los locales institucionales y hacerlos visibles a los usuarios y público en general.
- ✓ Implementar progresivamente ambientes y condiciones de trabajo seguro y saludable, asegurando una mejora continua.
- ✓ Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que le comisione por necesidad de servicio.
- ✓ Garantizar la protección de colaboradores usuarios, contratistas y visitantes de las diferentes sedes institucionales.
- ✓ Integrar la gestión de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional.
- ✓ Implementar y asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de un sistema de controles activos y auditorías.